

*Acuerdo 18*

**PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES (PCAM) 2024-2027 Y BASES REGULADORAS DEL MISMO.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/A-po2uMWmWRLo8hBtyQeug==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:12:54 / 01:41:31

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NTBjNTQyYWEtMTJjMS00ZGYxLTIlZDctNTUyZmNhYzdIN2Rk>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de septiembre de 2024, cuya parte positiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería viene realizando desde hace años Planes de asistencia económica para caminos municipales, el último de ellos, fue el Plan de Caminos 2020, aprobado por acuerdo de pleno nº 14, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2019, si bien, también posteriormente fue aprobado el "Plan extraordinario de Caminos Municipales 2021" aprobado por acuerdo de Pleno nº 8, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2021, para completar obras que quedaron sin ejecutar en cuatro municipios. Estos planes, que han servido como diagnóstico del estado de los caminos, pusieron de manifiesto la necesidad de mejora de las infraestructuras rurales en las que invertir con el presente Plan.

Este tipo de actuaciones es muy demandada por los municipios, ya que son constantes las peticiones de maquinaria que se realizan al Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, para la conservación de los caminos que, en la actualidad, la mayoría se encuentran sin pavimentar, o, en otros casos, con firme muy deteriorado, al límite de su vida útil, por lo que la inversión en pavimentación de caminos, aunque sean tan solo en tramos, garantiza un mejor mantenimiento y, sobre todo, disminuye los costes de este mantenimiento, lo que repercute directamente en la economía del Ayuntamiento y en la de los usuarios de estos caminos, ya sean agricultores o ganaderos, porque mejoran sus costes de producción, al mejorar los accesos a sus explotaciones.

En anteriores planes (2020-2021), en base a las peticiones municipales y las necesidades detectadas, se incorporaron como posibles objetivos de pavimentación otras vías municipales, que habían quedado excluidas en planes precedentes. Estas vías, cuyo uso es mayoritariamente como conexión entre los núcleos habitados con las explotaciones o entre ellos mismos, han mejorado sustancialmente la accesibilidad entre esos núcleos.

En este Plan se estima conveniente intervenir también en otro tipo de caminos en que, hasta el momento, no se había actuado, a veces por la imposibilidad de poner de acuerdo a dos o más municipios, y son lo que hemos denominado “Caminos Municipales Singulares”, que son aquellos que se encuentran la dificultad de que su titularidad es compartida por, al menos, dos (2) municipios, y cuyo fin, además de los ya descritos como acceso a explotación

agrícolas o ganaderas, dan acceso a instalaciones de ocio o socioculturales de ámbito supramunicipal, y muy usadas por los vecinos de municipios colindantes a los titulares del camino.

Por el Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, se propone la aprobación de un nuevo Plan de Caminos Municipales (PCAM) que suponga la realización de inversiones necesarias para la ejecución de los proyectos de mejora de caminos municipales de uso agrario o ganadero para entidades locales, así como en viales municipales dentro de la trama urbana, de modo que incidirá de forma directa en la actividad económica del medio rural, mediante la mejora de infraestructuras rurales de uso colectivo.

El Plan a diseñar y aprobar, de carácter plurianual, tiene como objeto la realización de obras de mejora, conservación y mantenimiento de caminos y viales municipales de titularidad municipal en la provincia de Almería, sin modificación de trazado en planta, para dinamizar la económica municipal y provincial. La tipología de obras objeto del Plan son la mejora y pavimentación de caminos municipales, sin modificación de trazado en planta, así como caminos supramunicipales de interés turístico, cultural y patrimonial. A tal efecto, se consideran caminos municipales objeto de esta asistencia los viales de titularidad municipal que tengan la consideración de caminos agrícolas y de servicio, así como otros viales municipales de interés turístico, cultural y patrimonial.

Por los servicios técnicos y jurídicos del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, se han elaborado las bases reguladoras del citado Plan, que se incorpora al expediente, al objeto de convocar y recabar de los Ayuntamientos que reúnan las condiciones para poder adherirse al Plan sus necesidades e intereses, y lo que servirá para determinar los proyectos que, definitivamente, se incluirán en el plan de referencia.

Los servicios técnicos de la Diputación Provincial han planteado la distribución de recursos en función de la superficie invernada y/o explotaciones ganaderas en el término municipal, según consta en el informe del Servicio de Medio Ambiente, de fecha 27 de agosto de 2024, accesible en la siguiente URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bY2MBbhwAgSq3L1cmvzbRg%3D%3D>.

Son destinatarios y posibles beneficiarios de este Plan los 103 municipios de la provincia de Almería, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

La inversión total del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027 asciende a catorce millones de euros (14.000.000 €), que estarán disponibles en el presupuesto del año 2024, en la aplicación presupuestaria 3001-454-65005 “Plan de Caminos 2024”, una vez que se realice la correspondiente modificación presupuestaria.

Esta inversión podrá realizarse en 4 fases, una inicial en 2024 para la propia convocatoria, inicio de actuaciones y redacción de proyectos, una segunda y tercera en 2025 y 2026 para ejecutar las obras, y una cuarta para finalizar, hasta el 31 de diciembre de 2027.

Con cargo a los recursos con los que está dotado el Plan, la Diputación Provincial de Almería asumirá los gastos en función del bloque en el que se integre en el Plan, conforme disponen las bases reguladoras del Plan, siendo los siguientes:

A) Bloque I: Presupuesto total por importe de cuatro millones quinientos cincuenta mil euros (4.550.000 €), donde la Diputación Provincial de Almería financiará el 100% de los gastos de ejecución de la obra, de dirección de obra y de asistencia técnica a la coordinación de seguridad y salud de las mismas, corriendo a cargo de los Ayuntamientos los gastos de redacción de proyecto.

B) Bloque II: Presupuesto total por importe de siete millones trescientos treinta y nueve mil trescientos treinta y tres euros (7.339.333 €), donde la Diputación Provincial de Almería financiará el 100% de los gastos de ejecución de la obra, de redacción de proyecto y de asistencias técnicas a la dirección de obra y a la coordinación de seguridad y salud de las mismas.

C) Bloque III: Presupuesto total por importe de un millón quinientos mil euros (1.500.000 €) para solicitudes conjuntas de, al menos, dos (2) municipios, donde la Diputación Provincial de Almería financiará el 100% de los gastos de ejecución de la obra, de dirección de obra y de asistencia técnica a la coordinación de seguridad y salud de las mismas, corriendo a cargo de los Ayuntamientos los gastos de redacción de proyecto.

El total de la inversión en obras para los tres bloques asciende al importe de trece millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y tres euros (13.389.333 €), a lo que hay que añadir, para la correcta ejecución del Plan, una partida económica de seiscientos diez mil seiscientos sesenta y siete euros (610.667 €) en concepto de honorarios (redacción de proyecto, cuando proceda, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud).

Se emite informe por la Intervención Provincial, de fecha 13 de septiembre de 2024, en el que manifiesta su conformidad con la propuesta adjunta, así como con el contenido de las Bases de Adhesión, no existiendo inconveniente legal alguno para su aprobación. URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OA5DY9kxx1ZFpqzF%2FtOBag%3D%3D>.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal la “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL). Asimismo, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), concreta que es competencia municipal el “deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación”.

Conforme a los artículos 36.1.a y 36.1.b de la LBRL, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, asegurando el acceso de la

población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación, y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA.

El artículo 13 de la LAULA establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2024.

A continuación, el Secretario, de conformidad con el artículo 97.3, b) del ROF de la Corporación, da cuenta de una enmienda al dictamen formulada por el Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 30 de septiembre de 2023, que dice:

“En relación al dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento del pasado día 24 de septiembre de 2024, relativo al asunto: “Aprobación del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027 y de las bases reguladoras del mismo” que se encuentra incluido en el orden del día del Pleno a celebrar, en sesión ordinaria, en fecha 1 de octubre de 2024, y a la vista del nuevo informe técnico, de fecha 30 de septiembre de 2024, emitido por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente, y localizable en la siguiente URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PV%2FRkUNA54DPEIHG%2BXSv%2FQ%3D%3D>.

El Diputado Delegado de Fomento, Infraestructura, Vertebración del Territorio y Agua, en virtud del art. 97.5 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el art. 97.3.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, formula enmienda en el siguiente sentido:

1º) Proponer la inclusión de la Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria en el Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024, con una asistencia económica que asciende al importe de ochenta mil euros (80.000 €), cantidad que se obtiene de minorar los honorarios previsto en el plan (610.667 €), quedando la partida económica en concepto de honorarios reducida al importe de quinientos treinta mil seiscientos sesenta y siete euros (530.667 €).

2º) Modificar en las bases todas las referencias que no concuerden con estos cambios”.

Obra, asimismo, en el expediente, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial referente a la enmienda.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. José Juan Martínez Pérez, Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, hace una exposición del Plan de Caminos, 2024-2027, y expresa que es el Plan en caminos más ambicioso y más inversor de la historia de esta Diputación. Afirma que el Plan es de catorce millones de euros y va destinado a los municipios más pequeños, y se ha dividido en tres bloques. Finaliza indicando que es un Plan que viene a seguir mejorando la red de caminos municipales, a apoyar al sector agrícola y ganadero, a generar empleo; y, sobre todo, para luchar contra la despoblación. Pide el apoyo a los grupos políticos de esta Diputación.

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que el Grupo Socialista tenía la intención de enriquecer y mejorar el Plan, pero ya vienen con los números dados y con la presentación y la foto echa. Se alegra de que traigan este Plan, tanto que fueron ellos los que propusieron que se hiciera un plan de caminos; y espera que hagan todos los planes que venían en su moción. Propone una serie de modificaciones a los tres bloques del Plan y finaliza diciendo que le gustaría que tuviesen en cuenta lo que ha planteado porque sólo quieren enriquecer el Plan.

- D. Fernando Giménez Giménez, portavoz del Grupo Popular, en primer lugar, felicita al Área, Diputados y técnicos que han participado en la elaboración del Plan. Indica al Sr. Ruiz del Real que, desde la convocatoria de la comisión informativa, ya han tenido tiempo de hacer la aportación que hubieran creído conveniente. Finaliza diciendo que es un Plan muy completo, muy bueno, que va a mejorar los caminos rurales de la provincia y que roza la excelencia. Enhorabuena al Área y felicitaciones a todos los técnicos responsables.

- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Ruiz del Real dice al Sr. Giménez Giménez que están muy alejados de la realidad. Insiste en que sólo quieren beneficiar al conjunto de la provincia y a un reparto equitativo. Adelanta que va a votar a favor del Plan, aunque no le cojan la enmienda. Se trataba de buscar la fórmula para hacer más kilómetros de caminos en la provincia con la misma cantidad de dinero. Espera que el Área de Asistencia a Municipios se ponga las pilas, y si los municipios pequeños piden asistencia para hacer un proyecto supramunicipal para caminos, que se haga. Estará encantado de que así sea.

- D. Fernando Giménez Giménez, portavoz del Grupo Popular, agradece al Sr. Ruiz del Real el tono con el que ha terminado su intervención y aclara que este Plan es mucho más ambicioso porque tiene catorce millones de euros que van a mejorar los caminos de la provincia. Añade que se ha puesto un criterio que no va contra nadie, sino a favor del sector agrícola de esta provincia que es el motor económico principal. Esa agricultura invernada de la que todos

estamos tan orgullosos porque es la mejor agricultura del mundo. Es un Plan en el que están recogidos todos los municipios de la provincia y hay que felicitarlo. Es un gran revulsivo y un gran motor para todos los municipios de esta provincia. Finaliza diciendo que se ha hecho un gran trabajo y hay que volver a felicitar a quien lo ha hecho posible.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometidos la enmienda y el dictamen a votación ordinaria conforme disponen los artículos 117 y 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veinticuatro Diputados/as presentes en el momento de la votación,

ACUERDA, con la inclusión de la enmienda antes transcrita,

1º) Aprobar el Plan de asistencia económica de Caminos Municipales 2024-2027 dirigido a la totalidad de los Ayuntamientos de la provincia, en los términos establecidos en las bases reguladoras del mismo, por importe de catorce millones de euros (14.000.000 €). La eficacia de este acuerdo quedará suspendida hasta la entrada en vigor de la correspondiente modificación presupuestaria.

2º) Aprobar las bases de la convocatoria pública, que se incorporan al expediente, dirigidas a la totalidad de los municipios de la provincia, a fin de seleccionar los proyectos que se integrarán en el Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027, cuya URL es la siguiente:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1%2B7LwLocpAwfvUo%2FFJ570g%3D%3D>

3º) Proceder a la publicación de las bases de la citada convocatoria en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)). Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación de dichas bases en la sede electrónica y terminará el día 31 de marzo de 2027.

4º) El resultado del proceso de asistencia será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, conforme a lo exigido por los artículos 6.2 y 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y por los artículos 12.1 y 15.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.